



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2007-82730

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a los veintiuno (21) días del mes de Mayo de dos mil Diecinueve (2019), siendo las (11:00 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 5 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en el Barrio Conquistadores – con nomenclatura Calle 63 N° 65 - 45, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada los días 23, 24, 25, 26 y 29 de Octubre y 5 de Diciembre de 2018, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del predio referido. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del Técnico Investigador II ING. EDGAR AUGUSTO REYES, y los servidores de policía judicial MANUELA

GALLEGO SALINAS y LUIS FELIPE JARAMILLO, funcionarios adscritos al CTI.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hacen presentes el doctor JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA identificado con la C.C. 98.687.366 y Tarjeta Profesional número 179965 del CSJ, YENSY ZAMIRA VALENCIA LOZANO, identificada con CC 54.255.725, y EDUIN CHALA MOYA, identificado con CC 71.940.943, quienes hace parte del equipo de administración del FRV.

Es preciso señalar que el inmueble se encuentra distribuido en 5 locales, de los cuales fuimos atendidos en el día de hoy, por los propietarios de los establecimientos de comercio que funcionan en los tres locales ubicados en la parte inferior del inmueble FELIPE RESTREPO ANGEL identificado con CC 71.266.845 (FEREAN) CARLOS ARANGO MUÑOZ identificado con CC 1.017.141.636 (Moto asistencia Medellin); de igual forma se dialogó telefónicamente con la señora ANA MARIA PEREZ, identificada con CC 42.896.921, propietaria del establecimiento de comercio ALUVIDRIOS a quienes se les informo el motivo de la presente diligencia.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de investigador de Campo N° 9-191208 - 2017, suscrito por la ING. YENNIFER MOLANO MORA y la información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

FOLIO DE MATRICULA: N° 001-125865, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Departamento de Antioquia, Municipio de Medellín, Barrio Conquistadores – con nomenclatura Calle 63 N° 65 – 45.

AREA TERRENO: 200 Mtrs2. **AREA CONSTRUIDA:** 372.5 Mtrs2

LINDEROS: Al **NORTE** Con la Calle 33, **SUR** con pared medianera del inmueble distinguido con nomenclatura 65-04 de la calle 32; **ESTE:** con pared medianera predio con nomenclatura 65-31 de la calle 33 y **OESTE** con pared medianera inmueble con nomenclatura 65-51 de la calle 33.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

El inmueble se encuentra distribuido en 5 locales ubicados 3 en el primer nivel en donde dos de ellos son ocupados por el establecimiento de comercio FERREAN y el otro local es ocupado por el establecimiento de comercio MOTO ASISTENCIA MEDELLIN; En el segundo nivel se observa que se ubican 2 locales comerciales que son ocupados por los establecimientos ALUVIDRIOS y el otro NOVIAS Y FIESTA, cuenta con una zona de terraza. Es de anotar que el inmueble fue verificado conforme a lo registrado en el informe de alistamiento N° 9-191208 elaborado por la servidora YENNIFER MOLANO MORA.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble ubicado en el Barrio Conquistadores – con nomenclatura Calle 63 N° 65 – 45, con folio de matrícula N° 001-125865., para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por el doctor JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA quien en nombre y representación de dicha entidad manifestó lo siguiente: Bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación, primer piso se encuentran funcionando tres locales en los cuales, dos locales son utilizados como taller de motos y venta de repuestos de motos en los cuales se encuentra el señor Felipe Restrepo Angel CC: 71.260.845 se le informa el objeto de la diligencia y además se pone en conocimiento que el bien inmueble pasa a ser administrado por el Fondo Para la Reparación de las víctimas y será entregado a través de la figura de contrato de comodato precario por el termino de 30 días mientras se solicita estimación de canon de arrendamiento. El siguiente local está

siendo ocupado por el señor Carlos Arango Muñoz Medellín CC: 1017.141.636 se le informa el objeto de la diligencia y además se pone en conocimiento que el bien inmueble pasa a ser administrado por el Fondo Para la Reparación de las víctimas y será entregado a través de la figura de contrato de comodato precario por el termino de 30 días mientras se solicita estimación de canon de arrendamiento.

Segundo piso ocupado por la señora Ana Maria Perez CC: 42.896.921 se le informa el objeto de la diligencia y además se pone en conocimiento que el bien inmueble pasa a ser administrado por el Fondo Para la Reparación de las víctimas y será entregado a través de la figura de contrato de comodato precario por el termino de 30 días mientras se solicita estimación de canon de arrendamiento.

A tal efecto, procede el Despacho hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ();

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 15:00 horas del día Veintiuno (21) del mes de Mayo de dos mil Diecinueve (2019)

JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

Fiscal 161 Seccional



EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ
Funcionario de Policía Judicial

MANUELA SALINAS GALLEGO
Funcionario De Policía Judicial



LUIS FELIPE JARAMILLO GIL
Funcionario De Policía Judicial



JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



YENSY ZAMIRA VALENCIA LOZANO
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



EDUIN CHALA MOYA
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



ANA MARIA PEREZ
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA